

seguimos exigiendo



CALIDAD

para el sistema educativo andaluz

La escolarización en Andalucía

Introducción

La educación es uno de los derechos fundamentales recogido en la Constitución Española. En su artículo 27 reconoce el derecho a la educación, así como que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. La LOE establece sobre la escolarización en centros públicos y privados concertados, que las Administraciones educativas regularán la admisión del alumnado de tal forma que se garantice tal derecho, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores legales, atendiendo en todo caso a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los principios fundamentales que presiden la LOE y la LEA consisten en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. El segundo de ellos, en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren en la consecución del objetivo antes enunciado. La combinación de calidad y equidad que ello implica exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido, una de cuyas consecuencias más relevantes consiste en la necesidad de llevar a cabo una escolarización equilibrada del alumnado.

Los últimos documentos del nuevo Ministerio de Educación reconocen que el acceso a la educación de alumnos procedentes de otros países y culturas ha ocasionado que las condiciones en las que los centros desarrollan su tarea se han hecho más complejas. Resulta, pues, necesario atender a la diversidad del alumnado y contribuir de manera equitativa a los nuevos retos y las dificultades que esa diversidad genera. Y ante esta situación se reclama y recuerda a los centros concertados que, si forman parte del Sistema educativo público como reconoce la LEA, todos los centros, tanto los de titularidad pública como los privados concertados, deben asumir su compromiso social con la educación y realicen una escolarización sin exclusiones, acentuando así el carácter complementario de ambas redes escolares, aunque sin perder su singularidad, entendiendo, asimismo, que todos los centros deben recibir los recursos mínimos, para facilitar la atención a la diversidad y una distribución equitativa de este alumnado en condiciones adecuadas.

Escolarizar integrando la diversidad

Partiendo del principio básico que ha de suponer la atención a la diversidad dentro del sistema educativo, nos parece no sólo conveniente, sino además imprescindible, escolarizar a este alumnado equilibradamente en ambas redes sostenidas por fondos públicos. El compromiso social con la Educación no admite la selección de aquellas per-



sonas que a priori parten de posiciones que posibilitan con mayor seguridad el éxito escolar, eludiendo aquellas otras que presentan necesidades educativas especiales permanentes o al alumnado inmigrante, población ésta que requiere igualmente una especial atención por su diversidad cultural, social y generalmente, aunque no de manera permanente, lingüística. Pero como veremos más adelante, los datos demuestran que hay todavía mucho camino por andar para hacer de este principio una realidad, siendo una responsabilidad de la Administración educativa, que consideramos perentoria, poner los medios materiales y administrativos necesarios para que así sea.

Alumnado con necesidades educativas especiales

Conviene aclarar que se entiende por alumnado con necesidades educativas especiales aquel alumnado que presenta estas necesidades de manera permanente y que ha sido valorado por los Equipos Psicopedagógicos, externos o internos al centro y se encuentra cursando tanto programas específicos de Educación Especial, como programas educativos ordinarios.

Por otra parte, creemos significativo resaltar en cuanto a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, la decisión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de escolarizar a este alumnado en centros ordinarios a través de programas de integración escolar por encima del uso de centros específicos, como podemos ver en el cuadro siguiente.

Alumnado con necesidades educativas especiales por cada 1000 alumnos según titularidad de centros en el curso 2006-07.				
Escolarización (1)	Públicos	Privados concertados	Privados no concertados	Total
Integración Centros Ordinarios				
Andalucía	24	16,4	2,7	21,3
Media nacional (2)	19,7	13,3	2,4	16,8
Variación Andaluza	4,3	3,1	0,3	4,5
Centros Específicos				
Andalucía	3	12,2	0	4,6
Media nacional (2)	4,2	7,1	1,2	4,9
Variación andaluza	-1,2	5,1	-1,2	-0,3

Elaboración propia. Fuente de Información: MEPSyD. Última actualización 28-1-2009.

(1) Incluye alumnado de Infantil, Primaria y ESO. El alumnado de aulas específicas está incluido en los centros específicos.

(2) Excluida Andalucía.

Como podemos observar, por cada 1000 alumnos y alumnas escolarizados en Andalucía en centros ordinarios, 21,3 (valga la expresión decimal) presentan necesidades educativas especiales, superando la integración en aulas ordinarias a la media nacional en 4,5 alumnos/as. En cambio, la descompensación de los centros en esta integración dependiendo de la titularidad de los centros es manifiesta: los centros públicos acogen a 24 por cada mil de los que escolariza esta red, mientras que la privada concertada sólo a 16, siendo la privada sin concierto la que menos, no alcanzando los 3 alumnos.

Respecto a los centros específicos, Andalucía escolariza en este tipo de centros

a 4,6 alumnos/as por cada mil de los que se encuentran escolarizados, estando por debajo de la media nacional. Actualmente cuenta con un total de 60, de los cuales 17 son públicos y 43 privados concertados, reparto muy por debajo de la participación que le correspondería en proporción al peso que tiene cada red en los centros de Enseñanza de Régimen General (2.965 públicos, 617 privados concertados y 344 privados sin conciertos).

Esta prioridad dada por la Consejería de Educación al uso de los centros ordinarios para escolarizar este tipo de alumnado nos parece acertado, pero las condiciones en las que se está realizando (ratios elevadas y falta de recursos) lastran la voluntad y posibilidad de los centros de remontar los resultados globales del sistema educativo andaluz.

El cuadro que tenemos a continuación nos muestra en cada etapa educativa qué porcentaje de alumnado con necesidades educativas específicas integrados en aulas ordinarias escolariza cada red de centros, según su titularidad, y se compara con los datos reseñados entre paréntesis que indican el porcentaje de escolarización que cada red tiene en el total de alumnado andaluz escolarizado.

Porcentaje de alumnado integrado con necesidades educativas especiales que escolariza cada red en centros ordinarios en comparación con su participación en la escolarización total del alumnado andaluz en el curso 2006-07.						
Etapas (1)	Públicos		Privados Concertados		Privados. no Concertados	
Infantil	86,4 %	(75,6 %)	8,2%	(12,3 %)	5,4 %	(12,1 %)
Primaria	86,1 %	(75,1 %)	13,7 %	(21,7 %)	0,2 %	(3,2 %)
ESO	84,0 %	(75,4 %)	15,9 %	(21,8 %)	0,1 %	(2,8 %)
Bachillerato	93,1 %	(82,1 %)	5,3 %	(6,4 %)	1,6 %	(11,5 %)
Ciclos Formativos	79,6 %	(76,1 %)	19,3 %	(20,7 %)	1,0 %	(3,2 %)
PGS	66,5 %	(71,5 %)	35,5 %	(28,5 %)	--	--
Total	84,5 %	(75,9 %)	14,8 %	(18,6 %)	0,7 %	(5,5 %)
Variación	11,30%		-20,40%		-87,30%	

Elaboración propia. Fuente de información: MEPSyD. Última actualización 28-1-2009.

(1) Sin paréntesis porcentaje del total de alumnado con necesidades educativas especiales Entre paréntesis porcentaje del total de alumnado escolarizado en cada etapa.

Como podemos observar, los centros públicos asumen un peso mayor en la integración de este alumnado que el que le corresponde por su participación en la escolarización de todos los alumnos/as existentes en Andalucía, asumiendo un 84,5 % cuando sólo escolariza al 75,9 % como consecuencia de la baja escolarización en el resto de las redes. Para conseguir el equilibrio entre redes tendría que escolarizar la privada concertada un 20 % más de este tipo de alumnado de los que actualmente tiene.

Alumnado extranjero

La escolarización del alumnado extranjero en ambas redes sostenidas con fondos públicos es otro elemento fundamental a la hora de tratar la integración escolar y que, como podemos comprobar en las tablas siguientes, no todos los tipos de centros están demostrando hasta la presente la responsabilidad y el compromiso debido con este alumnado.

Variación porcentual de alumnado extranjero escolarizado por titularidad de centros en relación a su participación en la escolarización total del alumnado andaluz en el curso 2007-08.

(1)	Pública	Privada
Alumnado extranjero	86,40%	13,60%
Total escolarización	75,60%	24,40%
Variación	14,30%	-44,30%
Tasa media España (2)	82,80%	17,20%

Elaboración propia. Fuente de información: MEPSyD. Última actualización 6-8-2008.

(1) Enseñanzas de Régimen General.

(2) Informe Consejo Escolar Estado 2007/2008.

En vista de lo anterior, podemos afirmar que el alumnado extranjero está siendo acogido mayoritariamente en la enseñanza pública, haciendo ésta un mayor esfuerzo del que le corresponde en atención al porcentaje total de alumnado andaluz que atiende, siendo la enseñanza privada (no ofrece el Ministerio los datos segregados por concertada y no concertada) la que presenta un déficit del 44 % en la integración de este tipo de alumnado. La tasa andaluza es 3,4 puntos superior a la media estatal en Pública e inferior en Privada

Esta situación de desequilibrio, lejos de haber experimentado una corrección paulatina en los últimos años, se está agravando como podemos comprobar en el cuadro siguiente.

Variación porcentual de alumnado extranjero escolarizado en Andalucía entre los cursos 2000-01 y 2007-08 por titularidad de centros. (1)

Centros	% 2000-01	% 2007-08	% Variación
Públicos	71,6	86,4	20,7
Privados	28,4	13,6	-52,1

Elaboración propia. Fuente de información: MEPSyD. Última actualización 6-8-2008.

(1) Enseñanzas de Régimen General.

Aquí podemos observar cómo en los últimos ocho años, de 2001 a 2008, ha disminuido la participación de la enseñanza privada en la escolarización de este alumnado pasando del 28,6 % al 13,6 %, lo que supone una reducción del 52%, incrementándose en cerca de un 21% la matriculación de este alumnado en la enseñanza pública, cuando se partía de una situación en que el porcentaje de alumnado extranjero era superior a la media de escolarización en centros privados, sobre una matriculación que ya poseía. Hay que resaltar que esa media de escolarización de alumnado extranjero en los centros privados andaluces es inferior a la media española en todos los niveles educativos. Esta variación juega desfavorablemente en los resultados educativos de la red pública, aunque también existen centros concertados andaluces, en general vinculados a Escuelas-Hogar, en los que se tiene el mayor porcentaje de alumnado extranjero escolarizado sobre el total del centro.

Dentro del alumnado extranjero que escolariza cada red también existe un des-

equilibrio importante entre las áreas geográficas que atiende y que nos obliga a distinguir entre lo que es la escolarización de alumnado extranjero sin dificultades socioeconómicas, de la del alumnado inmigrante, cuya familia viene a este país impulsada por la necesidad de supervivencia. El cuadro siguiente clarifica este importante matiz.

Alumnado extranjero escolarizado en Andalucía por titularidad de centro y áreas de nacionalidad en el curso 2007-08 (1).				
Área de nacionalidad	Pública		Privada	
	Alumnado	%	Alumnado	%
Unión Europea	25.065	80,5	6.054	19,5
Resto de Europa	3.311	85,5	563	14,5
África	15.861	94,4	942	5,6
América del Norte	687	69,8	297	30,2
América Central	983	87	147	13
América del Sur	22.220	90,3	2.378	9,7
Asia	2.472	85,4	424	14,6
Oceanía	24	57,1	18	42,9
No consta	211	91,3	20	8,7
Total	70.834	86,7	10.843	13,3

Elaboración propia. Fuente de información MEPSyD. Última actualización 6-8-2008.

(1) Incluye además de las Enseñanzas de Régimen General, las de Idiomas y Enseñanzas Deportivas.

La matriculación del alumnado inmigrante es selectiva, como podemos comprobar, dándose las cotas más bajas de escolarización del alumnado procedente de África y América del Sur en la enseñanza privada con el 5,6 % y el 9,7 % respectivamente, siendo en cambio asumida por la enseñanza pública en cotas que supera el 90 %. Por ello es necesario diferenciar entre alumnado inmigrante y alumnado extranjero ya que corresponden a perfiles socioeconómicos diferentes y este último no se encuentra dentro de los parámetros de exclusión social en el que, la mayoría de los casos, hemos de situar a gran parte del alumnado inmigrante.

Escolarización y gasto familiar

El artículo 88 de la LOE recoge que para garantizar la posibilidad de escolarizar a todo el alumnado sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a éstas la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones, ni establecer servicios obligatorios asociados a las enseñanzas que requieran aportación económica por parte de las familias del alumnado. Quedando, sin embargo, excluidas las actividades extraescolares, complementarias y los servicios escolares, que, en todo caso, tendrán carácter voluntario.

Aunque este marco normativo es taxativo en cuanto a la imposibilidad de cobrar dinero a las familias por recibir las enseñanzas, ya sea directa o indirectamente, por parte de los centros públicos o privados concertados, no lo es tanto en la aseveración de que las actividades extraescolares y complementarias tendrán carácter voluntario en



cuanto a su eficacia de garantizar la escolaridad de todo el alumnado sin discriminación. Y esto es debido a que un número importante de centros concertados dibujan un nivel de actividades que requieren un importante desembolso económico para las familias y que presentan integrados en el horario escolar como fundamentales para el desarrollo educativo.

Esta circunstancia, que configura un perfil de las familias que pueden optar al centro, goza de un grado importante de aceptación por parte de las mismas, provocando una exclusión “dulce”, pero en toda regla, para las familias más modestas que prefieren renunciar al difícil cumplimiento de la norma antes que, en el mejor de los casos, sus hijos vivan una marginación interna en el centro, con las consecuencias que ello conllevaría para su formación personal y equilibrio emocional.

En el cuadro que viene a continuación se recoge el gasto medio de las familias de hogares españoles en las distintas redes escolares correspondiente a cuotas extras por clases lectivas, actividades extraescolares de apoyo y ocio en el centro, servicios complementarios, libros, uniformes y actividades extraescolares de apoyo fuera del centro.

Gasto medio familiar por alumnado escolarizado en el curso 2007-08.						
Titularidad	Infantil 2º ciclo	Primaria	ESO	Bachillerato	Ciclos Formativos de Grado medio	Ciclos Formativos de Grado Superior
Pública	534,00 €	627,00 €	610,00 €	727,00 €	316,00 €	151,00 €
Privada Concertada	1.627,00 €	1.440,00 €	1.285,00 €	1.508,00 €	-1	-1
Privada no Concertada	2.387,00 €	3.568,00 €	3.999,00 €	3.672,00 €	1.675,00 €	2.061,00 €

(1) Datos no disponibles. Fuente: INE.

Como se puede apreciar, la competencia entre ambas redes no es del todo leal. Los centros concertados siguen cobrando a las familias, a pesar de las diferentes prohibiciones legales antes señaladas, lo que constituye un primer filtro selectivo de carácter socioeconómico, al que hay que sumar el ideológico que supone el ideario (que no entre “todo el mundo”).

Las Administraciones educativas no ofertan el mismo número de servicios, eso sí, no excluyen a nadie, y están obligadas a atender a la diversidad. Se prima la solidaridad antes que la exclusividad. El precio de los servicios públicos es un precio solidario, no olvidemos que compartido por toda la sociedad, que se encarga de eliminar las posibles diferencias de partida para fomentar la equidad.

En la actualidad, la diferencia socioeducativa que se impone de partida entre uno y otro tipo de centro, es la fundamental que determinara la suerte de las personas que entran en el sistema educativo. Los últimos estudios publicados en 2007, sobre las desigualdades socioeconómicas en el sistema educativo español en relación a los resultados de PISA, así lo avalan, y reconocen entre otras variables la importancia del nivel cultural de las familias, de los años de educación preescolar o del número de libros que existen en un hogar.(Centro de Investigación y Documentación Educativa-MEC).

Conclusiones y Propuestas

El servicio público educativo que demandamos desde CCOO es una escuela inclusiva y no segregadora, no excluyente y que fomente la equidad a través de la lucha contra la desigualdad de oportunidades, una escuela que fomente la equidad y promueva la interculturalidad como elemento fundamental para la integración de todas las personas y culturas que convivimos en Andalucía.

Y exigimos que todas las instituciones que forman parte del sistema educativo público de Andalucía, y las escuelas concertadas son reconocidas en la LEA como parte del mismo, cumplan estos principios y no olviden que también están financiadas con el dinero de todas y todos, con los impuestos de toda la ciudadanía.

Andalucía se incorporó tarde a la universalización de la educación, tarde y poco apoyada en el sector privado, la combinación de un PIB reducido y una apuesta por las políticas educativas públicas han propiciado un relevante porcentaje de gasto público en la educación, al contrario que en otras zonas de España donde la evolución histórica anterior ya marcaba una presencia importante de lo privado. Ahora, en un momento de grave crisis económica, debemos además plantearnos la inversión educativa como una de las soluciones y salidas al problema y no como una carga añadida más a los fondos públicos.

Esto debería darnos la medida del control que las administraciones públicas deberán tener sobre los fondos que administran en el nombre de toda la ciudadanía, y no permitir que con ellos se fomenten políticas de exclusión, diferenciación y discriminación en el acceso a ningún centro, haciendo prevalecer la escolarización plena y de calidad antes que el derecho a la elección de un tipo de enseñanza determinada.

Por otra parte, la ratio de los centros no deberá estar sometida a los vaivenes de las demandas judiciales y sus resoluciones más o menos acertadas. El binomio entre ratio y calidad es de los más claros entre todos los resultados de todos los estudios nacionales e internacionales de los últimos años. No se debería permitir que el posible beneficio de una persona, atentara contra el del resto del aula en la que se introduce "supernumerariamente".

Por todo esto, concretamos una serie de medidas que impulsarían una mejor escolarización y mejorarían el equilibrio entre las dos redes (Pública y Privada-concertada):

- Mejorar el funcionamiento de las comisiones de escolarización de manera que puedan consensuar en su interior el reparto proporcionado de los diferentes tipos de alumnos.

- Que, en la medida de lo posible se amplíen las zonas escolares de manera que se propicia la inclusión social dentro de la misma.

- Que se incentive la creación de nuevas plazas escolares públicas como respuesta ante el incremento de la demanda de escolarización de nuevas zonas educativas y niveles de enseñanza.

- Que se mantenga la proporción de enseñanza pública/ privada concertada en los parámetros actuales, y no se utilice esta última como remedio ante la falta de plazas públicas.

- Que se extienda el uso, dentro de las grandes ciudades, del transporte escolar como elemento para la integración y la inclusión social entre diferentes zonas educativas.



- Que se incrementen los recursos para atención a la diversidad, en todos los centros sostenidos con fondos públicos, de manera que la falta de los mismos no se convierta en ningún centro en excusa para impedir la escolarización de ningún tipo de alumnado.

- Que para llevar a cabo una escolarización equitativa se creen unidades de apoyo a la integración en todos los centros concertados andaluces, unidades de apoyo a la integración específicas de la ESO y la potenciación de los gabinetes de orientación que se limitan a una hora semanal por grupo y exclusivamente en la ESO.

- Que para fomentar un reparto más equilibrado de este alumnado se exige la adopción de medidas singulares, y mayores recursos, en los centros más comprometidos.

- Que la extensión de los servicios complementarios es un factor esencial en las elecciones familiares, de ahí su importancia de ampliación y mejora en los centros públicos.

